



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 554/2.018

VISTO: La nota HC- HC-675/16.Sr. Héctor Joaquín Olivera, eleva respuesta a Resolución Nº 546/16, emanada del Honorable Cuerpo y traídos estos Autos Nº 546/2.016, caratulados: “OLIVERA HÉCTOR JOAQUÍN S/ REVOCATORIA”.

y;

CONSIDERANDO: Que se deduce Recurso de Revocatoria contra la Resolución Nº 546/2.016 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, resolviendo el Recurso de Apelación que había impetrado ante este Honorable Cuerpo.

Que hace relato de los hechos que motivaron el presente Recurso, los que doy por reproducidos en honor a la brevedad.

Que dicho Recurso no está contemplado dentro del procedimiento estatuido por el Art. 149 de la Ley 1.079. Orgánica de Municipalidades.

Que cabe hacer intención que el recurrente incurre en un grosero error de procedimiento administrativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Denegar el Recurso de Revocatoria deducido por el Sr. OLIVERA HÉCTOR JOAQUIN, D.N.I. Nº 39.531.102, contra Resolución Nº 546/2.016 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malargüe por ser improcedente procesalmente el medio impugnativo elegido.

ARTICULO 2º:Notifíquese al apelante, la presente Resolución.

ARTICULO 3º:Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente